



Distr.
LIMITADA

A/C.1/L.178
26 septiembre 1957
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Duodécimo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 24 del programa

REGLAMENTACION, LIMITACION Y REDUCCION EQUILIBRADA DE TODAS
LAS FUERZAS ARMADAS Y DE TODOS LOS ARMAMENTOS; CONCERTACION
DE UNA CONVENCION (TRATADO) INTERNACIONAL SOBRE LA REDUCCION
DE LOS ARMAMENTOS Y LA PROHIBICION DE LAS ARMAS ATOMICAS, DE
HIIDROGENO Y DEMAS ARMAS DE DESTRUCCION EN MASA

a) INFORME DE LA COMISION DE DESARME

India: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme (A/),

Advirtiendo que en la Subcomisión de la Comisión de Desarme se han celebrado
extensos y completos debates sobre ciertos aspectos del desarme,

Advirtiendo además que en dicho intercambio de opiniones han aparecido
elementos útiles que podrían contribuir al logro de un acuerdo,

Consciente de que la realización de nuevas armas de destrucción en masa
durante el año último y el perfeccionamiento de armas ya existentes han hecho
aún más horrrisna la perspectiva de un conflicto armado,

Reconociendo que esos hechos destacan cuán urgente es pasar de la etapa
de discusión a acuerdos tangibles en materia de desarme a fin de calmar las
aprensiones de los pueblos del mundo y establecer verdaderas bases de progreso
pacífico,

Teniendo en cuenta su resolución No. _____ sobre la suspensión de
las pruebas de artefactos nucleares,

57-26605

/...

Teniendo en cuenta su resolución No. _____ por la que ha modificado la composición de la Comisión de Desarme y su Subcomisión,

Reafirmando que el objetivo de las Naciones Unidas sigue siendo un programa completo y coordinado de desarme como el previsto en la resolución 808 (IX) y recordado en la resolución 1011 (XI) de la Asamblea General,

Estimando que incumbe a los Miembros de las Naciones Unidas llevar a la práctica sin demora su tantas veces reiterado objetivo de un programa completo de desarme,

1. Encarece que se establezca inmediatamente una tregua de armamentos, para poner fin al aumento de los armamentos de toda clase y preparar así el camino para que puedan tomarse inmediatamente las siguientes medidas de desarme:

- 1) Prohibición de seguir utilizando materias fisionables con fines militares;
- 2) Prohibición de transferir materias fisionables de las existencias civiles a las existencias militares;
- 3) Prohibición de la fabricación y uso de armas nucleares y termonucleares;
- 4) Prohibición de la fabricación, uso y transferencia de las llamadas armas tácticas nucleares y termonucleares;
- 5) Desmontaje progresivo de las armas nucleares actualmente en existencia;
- 6) Prohibición de la exportación de armas nucleares y demás armas de destrucción en masa;
- 7) Comunicación voluntaria al Secretario General de las Naciones Unidas de los presupuestos militares por los Estados Miembros;
- 8) Redacción de una Convención de Desarme;
- 9) Establecimiento progresivo, según fuere preciso y a fin de inspirar confianza y una sensación de seguridad, de las medidas de inspección y control, sea por tierra, por el aire o por mar, que resulten necesarias;

/...

2. Pide a la Comisión de Desarme que con toda urgencia informe a la Asamblea General acerca de la puesta en práctica de las medidas mencionadas y de cualesquier otras medidas factibles y convenidas en materia de desarme, y que examine, a este respecto, la conveniencia de recomendar la convocación a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.
